



APRUEBA HORAS EXTRAS A DOÑA JACQUELINE INOSTROZA WALTEMATH, ODONTÓLOGA Y A DOÑA MARIELA BARROS FUENTES, TÉC. DE NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERÍA DEL CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE.

DECRETO N° (S) 0352.-

CHILLÁN VIEJO, 24 de Febrero de 2011.-

VISTOS:

- a) Memorándum N° 63 de fecha 22/02/2011 de la Sra. Viviana Bustamante Rubilar, Directora Centro de Salud Familiar, con la autorización de Don Sr. Héctor Asenjo Acuña Jefe (S) del Departamento de Salud Municipal, para que la Dra. Jacqueline Inostroza Waltemath, Odontóloga y Doña Mariela Barros Fuentes, Asistente dental para realizar trabajos extraordinarios con devolución de tiempo.
- b) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.
- c) Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.
- d) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente

DECRETO:

1. **APRUEBA** las labores extraordinarias a Doña **JACQUELINE INOSTROZA WALTEMATH**, RUN 12.929.255-5, Cirujano Dentista y a Doña **MARIELA BARROS FUENTES**, RUN 12.377.000-5, Asistente de la Unidad Dental, ambas funcionarias del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", las que se realizarán el día sábado 26 de Febrero de 2011, 4 horas, desde las 09:00 a 13:00, con el fin de adelantar la meta de atención a pacientes menores de 20 años.
2. Don Héctor Asenjo Acuña, Jefe (S) del Departamento de Salud Municipal, autoriza 04 horas extraordinarias, las cuales serán registradas en el reloj control autorizado para tales efectos.
3. Compéñese las horas extraordinarias con un descanso complementario de 05 horas de acuerdo a las horas efectivamente realizadas, previa solicitud de la funcionaria y autorización de la Directora del Centro de Salud Familiar y de la Jefa del Departamento de Salud Municipal.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DEL ALCALDE**



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL**

UAV/FFV/MGB/HAA/lec.

Distribución: Secretario Municipal, Departamento de Salud Municipal.



**ULISES AEDO VALDÉS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**